DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL SISTEMA INFORMÁTICO DE FACTURACIÓN

En este documento se incluye la información necesaria sobre el sistema informático de facturación **Tekion** cuya información obligatoria se detalla en el orden establecido y viene precedida por el texto que describe cada punto, tal como se requiere en el artículo 15 de la Orden HAC/1177/2024, de 17 de octubre.

Datos del sistema informático Tekion:

a. Nombre del sistema informático a que se refiere la declaración responsable:
   Tekion.

b. Código identificador del sistema informático a que se refiere el apartado 1.a) del artículo 15 de la Orden HAC/1177/2024 y de acuerdo con las especificaciones dadas en el apartado 2.6 del anexo: **tek_bfc_fd**

c. Identificador completo de la versión concreta del sistema informático a que se refiere la declaración responsable: **1.0.0**

d. Componentes del sistema y descripción funcional:

   *El programa de Gestión **Tekion** es un software orientado a la gestión de las compras, ventas y almacenes, mediante el control del almacenamiento y el seguimiento del flujo desde el origen de los bienes o servicios (compra) hasta su destino (ventas).*

   Este producto está pensado para ser instalado en las máquinas propias del usuario situadas en sus dependencias (on-premise), pudiendo elegir el tipo de instalación que mejor se adapta a sus necesidades:

   - Puede instalarse en máquinas individuales aisladas (stand-alone) para ser utilizado autónomamente en cada una de ellas.

   - Puede instalarse en diferentes tipos de máquinas interconectadas (cliente-servidor) que actúan de forma especializada solicitando y/o proporcionando servicios.

   El producto permite la realización de personalizaciones y desarrollos a medida. En caso de que la instalación cuente con algún cambio respecto al software estándar y éste afecte a algún proceso de facturación, se requerirá de una declaración responsable por parte del cliente, tal y como indica la normativa.

e. Indicación de si el sistema informático a que se refiere la declaración responsable se ha producido de tal manera que, a los efectos de cumplir con el Reglamento, solo pueda funcionar exclusivamente como «VERI*FACTU», de acuerdo con las especificaciones dadas en el apartado 2.6 del anexo de la orden HAC/1177/2024.

*El sistema informático Tekion ERP no es exclusivamente sistema «VERI*FACTU». El sistema informático propone la opción «VERI*FACTU», como se recomienda por parte de la Agencia Tributaria, pero permite que el cliente trabaje en modo NO VERI*FACTU garantizando también todos los requisitos de la normativa.*

f. Indicación de si el sistema informático a que se refiere la declaración responsable permite ser usado por varios obligados tributarios o por un mismo usuario para dar soporte a la facturación de varios obligados tributarios, de acuerdo con las especificaciones dadas en el anexo 2.6 de la orden HAC/1177/2024.

Tekion ERP permite ser usado por varios obligados tributarios o por un mismo usuario para dar soporte a la facturación de varios obligados tributarios, de acuerdo con las especificaciones dadas en el anexo 2.6 de la Orden HAC/1177/2024.

g. Tipos de firma utilizados para firmar los registros de facturación y de evento en el caso de que el sistema informático a que se refiere la declaración responsable no sea utilizado como «VERI*FACTU»: *XAdES Enveloped Signature*

h. Razón social de la entidad productora del sistema informático a que se refiere la declaración responsable: **Tekevolution Software S.L.**

i. Número de identificación fiscal (NIF) español de la entidad productora del sistema informático a que se refiere la declaración responsable: **B87991501**

j. Dirección postal completa de la o entidad productora del sistema informático a que se refiere la declaración responsable.

Avda. Tenerife nº2, San Sebastián de los Reyes, 28703 Madrid

k. La entidad productora del sistema informático a que se refiere la declaración responsable Tekevolution Software S.L. con NIF B87991501, hace constar que este sistema informático, cumple con lo dispuesto en el artículo 29.2.j) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en el Reglamento que establece los requisitos que deben adoptar los sistemas y programas informáticos o electrónicos que soporten los procesos de facturación de empresarios y profesionales, y la estandarización de formatos de los registros de facturación, aprobado por el Real Decreto 1007/2023, de 5 de diciembre, en la Orden HAC/1177/2024, de 17 de octubre, y en la sede electrónica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria para todo aquello que complete las especificaciones de dicha orden.

l. Fecha y lugar en los que entidad productora del sistema informático suscribe la declaración responsable del mismo.

Tekevolution Software S.L. en Madrid (España), a 24 de julio de 2025.